

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 22-13:

Visto:

EL CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ACTA COMPLEMENTARIA firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la UNAM Facultad de humanidades y Ciencias Sociales, Departamento de Turismo, sobre prácticas de Licenciatura en Sistemas de Información de fecha 01 de Julio de 2013, conforme al Expte N° 076-13; y

Considerando:

Que el Convenio referido, Expte N° 076-13 , consta de 12 Cláusulas, y se refiere a las tareas de práctica Pre Profesionales de la Alumna Banacor Tuzinkievich Florencia DNI N° 35.838.378 , a fin de adquirir experiencia en el área específica ;

Que esta experiencia tiene un alto valor pedagógico, profundizando la importancia del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida y la adquisición de conductas que propicien la formación integral de la alumna;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente con voto unánime, dado los altos objetivos que se persiguen con la implementación de este Convenio que resulta beneficioso para ambas partes intervinientes;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes, el **CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ACTA COMPLEMENTARIA** firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la UNAM Facultad de humanidades y Ciencias Sociales, sobre prácticas de Licenciatura en Sistemas de Información de fecha 01 de Julio de 2013, conforme al Expte N° 076-13, respecto de la Alumna Banacor Tuzinkievich Florencia DNI N° 35.838.378.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia a la UNAM, Cumplido **ARCHIVESE.** -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 15-13 del 10 de Julio de 2.013.-

APOSTOLES, Mnes, 11 de Julio 2.013.-